

elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de las fincas «Cabrerizas», «Norte» y «Cerrillos», situadas en el término municipal de Martos (Jaén), con una superficie total de 127,6428 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 273.321,70 pesetas, de las cuales 193.988,45 pesetas correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semillas y desagües, serán subvencionadas, y 79.333,25 pesetas, correspondientes a trabajos de refino, siembra en los lomos de las terrazas y plantación de olivar, a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de conservación del suelo agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 26 de julio de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Cerro de las Cabezas», «Castillo de Toya» y «Manssutin», del término municipal de Peal de Becerro, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado petición de los propietarios de las fincas «Cerro de las Cabezas», «Castillo de Toya» y «Manssutin», situadas en el término municipal de Peal de Becerro, provincia de Jaén, el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de las citadas fincas, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «Cerro de las Cabezas», «Castillo de Toya» y «Manssutin», situadas en el término municipal de Peal de Becerro, provincia de Jaén, con una superficie total de 920 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 1.658.591,23 pesetas, de las cuales 1.203.185,18 pesetas serán subvencionadas y 455.406,05 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 26 de julio de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Tumbalagraja», del término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado a petición de los propietarios de la finca «Tumbalagraja», situada en el término municipal de Alcaudete,

provincia de Jaén, el oportuno expediente, se ha justificado con el correspondiente informe técnico que en la misma concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos y labores necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de conservación de suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de la finca «Tumbalagraja», situada en el término municipal de Alcaudete, provincia de Jaén, con una superficie de 445,3880 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 596.280,05 pesetas, de las cuales 459.431,68 pesetas serán subvencionadas, y 136.848,37 pesetas, a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de conservación del suelo agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería referente a la concesión del título de «Ganadería Diplomada» a la de don Manuel de la Calle Jiménez, situada en la finca denominada «Tabajete», del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

A solicitud de don Manuel de la Calle Jiménez, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad, de ganado vacuno raza holandesa, caballo de raza española, lanar de raza merino estante y porcino de raza Large White, situada en la finca denominada «Tabajete», del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), y vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 10 de los corrientes a la propuesta de esta Dirección General concediendo el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1961.—El Director general, A. Campano.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Cádiz.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de un gallinero de recría en la Estación Pecuaria Provincial de Ciudad Real.*

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

Esta Dirección General anuncia subasta de las obras referentes a la construcción de un gallinero de recría en la Estación Pecuaria Provincial de Ciudad Real, por un presupuesto de cuatrocientas cincuenta y tres mil seiscientos sesenta pesetas con noventa y cinco céntimos (453.660,95 pesetas).

Garantía.—La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras es la cantidad de nueve mil setenta y tres pesetas con veintidós céntimos (9.073,22 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de dieciocho mil ciento cuarenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (18.146,43 pesetas).

Expediente.—El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos y en la Estación Pecuaria Provincial

de Ciudad Real, como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar y el pliego de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

**Proposiciones.**—Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura antes de las trece horas de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio, que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado», y en los de la provincia de Madrid y la de Ciudad Real, teniendo siempre presente para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Director general, A. Campano.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de nueva línea aérea para accionamiento de un grupo bomba de 20 CV. y refuerzo de tramos existentes en la Estación Pecuaria Provincial de Cuenca.**

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

Esta Dirección General anuncia subasta de las obras referentes a la construcción de nueva línea aérea para accionamiento de un grupo bomba de 20 CV. y refuerzo de tramos existentes en la Estación Pecuaria Provincial de Cuenca, por un presupuesto de ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos (161.885.53 pesetas).

**Garantía.**—La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras es la de tres mil doscientas treinta y siete pesetas con setenta y un céntimos (3.237.71 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos (6.475.42 pesetas).

**Expediente.**—El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos y en la Estación Pecuaria Provincial de Cuenca, como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar y el pliego de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

**Proposiciones.**—Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura antes de las trece horas de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio, que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid y en el de la de Cuenca, teniendo siempre presente para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Director general, A. Campano.

**RESOLUCION de la Cuarta División Hidrológico-Forestal por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.**

Agotados los trámites que marca el artículo cuarto de la Ley de 19 de diciembre de 1951, se procederá a la urgente ocupación, a efectos del establecimiento de consorcio forzoso, de los terrenos sitos en el término municipal de El Atazar, de la provincia de Madrid, localizados en los parajes de «Riato», «Arroyo de Cubicalla», «Fraguela», «La Muela», «Las Tres Rayas» y «Derecha Riato», catastrados como propiedad del Ayuntamiento de El Atazar, polígono 1, parcela 416; polígono 2, parcela 27; polígono 3, parcelas 169 y 170; polígono 4, parcelas 231, 232 y 233; con los límites siguientes: Norte, término municipal de Puebla de la Sierra; Este, terrenos particulares, divisoria oriental del río Riato; Sur, río Lozoya, curva de máximo embalse de la presa de El Atazar y terrenos particulares, y Oeste, términos municipales de Cervera de Buitrago y Robledoillo. Superficie, 900.8965 hectáreas, cuya declaración de utilidad pública y ocupación urgente fue ordenada por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 31 de diciembre de 1959.

Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a aquel Ayuntamiento, como propietario de los terrenos afectados, que el día 5 de septiembre próximo, y a las once horas, se proce-

derá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la referida finca, a cuyo efecto se cita a dicho Ayuntamiento para que en el mencionado día y hora se encuentre representado en la Casa Consistorial.

Madrid, 29 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.—3.450.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material del Ministerio del Aire, Delegación Regional en la Maestranza Aérea de Madrid, referente a las subastas para las enajenaciones que se citan.**

Se celebrarán en esta Maestranza los días 18 y 25 de agosto y 1, 5, 8, 12, 15, 19, 22 y 26 de septiembre próximos, a las diez horas, y comprenden automóviles, maquinaria de obras y material diverso.

Los automóviles podrán ser examinados en el Parque Central de Automovilismo de este Ejército (Getafe) y el resto del material en esta Delegación, en días laborables, de las ocho a las catorce horas.

Detalles, en Junta Liquidadora del Ministerio del Aire, Parque Central de Automovilismo y en esta Delegación.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Cuatro Vientos, 28 de julio de 1961.—El Capitán Secretario, Eduardo Bryant Alba.—6.641.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre segunda convocatoria del cupo global número 16 (lino sin hilar).**

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir en segunda convocatoria la admisión de solicitudes para el cupo global número 16 (lino sin hilar).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a dólares 248.000 (doscientos cuarenta y ocho mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que serán facilitados en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 5 de septiembre de 1961 inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual se solicita la importación (fabricante o comerciante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «impuesto por beneficios, cuota industrial» o cifra que se le ha asignado en la evolución global en su caso.

e) En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

f) Detalle de las licencias recibidas en 1960 con cargo a este cupo global y estado de realización de las importaciones.

Cuando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 4 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.